



**ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Vigésima Novena Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual solicitó a la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integraron el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Por supuesto, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución **1 juicios de la ciudadanía y 1 un juicio general**, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el listado de asuntos para la discusión y resolución, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta César Ulises Santana Bracamontes, expusiera los proyectos de resolución del **juicio de la ciudadanía 481** y el **juicio general 22** de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretario de Estudio y Cuenta César Ulises Santana

Bracamontes: “Con su autorización Magistrada, Magistrados, inicio con la cuenta del proyecto de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 481** del



presente año, promovido por una candidata a jueza de primera instancia en materia laboral del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de impugnar la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua que confirmó la asignación que determinó el Instituto Electoral Local en relación con la elección extraordinaria en la que participó.

En la consulta se propone confirmar la resolución impugnada.

En primer lugar, la Ponencia estima que fue correcto el sobreseimiento aquí combatido, ya que la solicitud de anular la elección por la falta de certeza por el supuesto diseño confuso de las boletas electorales, incidía sobre la impugnación del acuerdo que las aprobó, mismo que no fue controvertido en su oportunidad, de ahí que resulte infundado su disenso.

Por lo que refiere al agravio relativo a la omisión de atender al principio de paridad de personas juzgadoras, se propone infundado ya que al momento de la presentación de su demanda el instituto local no había emitido el acuerdo de asignación respectivo; además se califica de inoperante el agravio contra el desechamiento del juicio de inconformidad local 207 relativo a dicha omisión, pues en el diverso sumario 238 ya se le había dado respuestas a sus disensos.

Por otra parte, se propone infundado el agravio de falta de exhaustividad, pues el tribunal local sí realizó el estudio respecto de la presunta

inconstitucionalidad de las reglas de paridad en la asignación de personas juzgadoras.

Finalmente, se propone infundado el agravio de indebida fundamentación y motivación, pues el tribunal local determinó correctamente la improcedencia de asignar el cargo a la enjuiciante, en tanto que la asignación se realizó conforme a las reglas de paridad, la cual correspondía a la persona que obtuviera más votos del único cargo que fue asignado.

Enseguida, doy cuenta con el **juicio general 22** de este año, promovido por Jorge Duarte Magaña, a fin de impugnar del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la sentencia que confirmó el acuerdo emitido por el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral local, que desechó de plano la denuncia interpuesta por la ahora parte actora en contra de diversas personas que ocuparon candidaturas comunes a ocupar la titularidad de juzgados de Mexicali para el Poder Judicial del Estado, por la supuesta transgresión al principio de equidad en la contienda y a la normatividad electoral.

En la consulta se propone confirmar el acto impugnado toda vez que los agravios hechos valer por el accionante resultan infundados por las razones que se exponen a continuación.



En efecto, contrario a lo que afirma el promovente, el tribunal responsable sí fundamentó y motivó debidamente su determinación de manera congruente y exhaustiva, esto al declarar infundados sus agravios primero, segundo y tercero de su demanda de origen.

Además, se considera correcta la determinación de confirmar el desechamiento, pues la responsable aplicó adecuadamente los dispositivos legales que prevén la procedencia del procedimiento especial sancionador.

Finalmente, respecto de la indebida calificación del agravio cuarto de su demanda primigenia, se estima que el mismo sí pendía de los restantes, ya que en dichos disensos se estudiaron las consideraciones torales del desechamiento, así como la improcedencia del procedimiento especial sancionador, por lo cual las consideraciones que vertió la parte recurrente en este motivo de disenso seguirían la misma suerte, además de que tampoco desvirtuó lo infundado del resto de sus reclamos.

Es la cuenta”.

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta César Ulises Santana Bracamontes y preguntó a la Magistrada y Magistrado si tenían intervenciones, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabar la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Gracias, ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?”

Magistrado Omar Delgado Chávez: “Son las propuestas”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Gracias, ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?”.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“A favor de los proyectos”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Gracias, Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 481**, del presente año:

ÚNICO. Se **confirma** la resolución impugnada, conforme a lo indicado en la presente sentencia.

Asimismo, esta Sala resuelve en el **juicio general 22**, del presente año:



ÚNICO. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión, por favor.”

Secretaria General de Acuerdos: “Magistrado Presidente, informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
“Gracias Secretaria”

Finalmente, agotados los puntos de esta sesión, siendo las diez horas con treinta y nueve minutos del veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, el Magistrado Presidente declaró cerrada la Vigésima Novena Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a las y los presentes.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; así como en el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 29/07/2025 02:47:13 p. m.

Hash: ✓TbKYLgNT/IxgKI+GCVwA4DJk5XQ=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 29/07/2025 03:08:50 p. m.

Hash: ✓o4wN5ToZzhVI1e10/PjgS30RcHw=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 29/07/2025 03:58:53 p. m.

Hash: ✓wE8KuF6tpHV0qEYRxcXsTK/0g=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 29/07/2025 02:04:05 p. m.

Hash: ✓OmdyzPev4XYnmwt4ajMoiqxqdzY=